



Recicla, como
manda la ley
E♻️LUM

Introducción

L

a creciente preocupación por el medio ambiente está dando lugar a la aparición de numerosa normativa europea relacionada con aspectos ambientales entre los que se encuentra la **gestión de los residuos**. Por ejemplo, en el año 2002, se adoptaron dos Directivas importantes para nuestro sector, la primera referente al reciclaje de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Directiva 2002/96/CE) y, la segunda, sobre la limitación del uso de determinadas sustancias peligrosas en dichos aparatos (Directiva 2002/95/CE). Ambos documentos, tras su trasposición al derecho interno español, han originado el Real Decreto 208/2005 sobre Aparatos Eléctricos y Electrónicos y la Gestión de sus Residuos.

La Fundación Ecolum es una organización sin ánimo de lucro que surge en octubre de 2004 a partir de ANFALUM (Asociación Española de Fabricantes de Aparatos de Alumbrado) con el fin de gestionar conjuntamente los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, concretamente, los residuos de luminaria incluidos en la *Categoría 5 "Aparatos de Alumbrado"* del Real Decreto anteriormente mencionado.

ECOLUM
Fundación para el medio ambiente

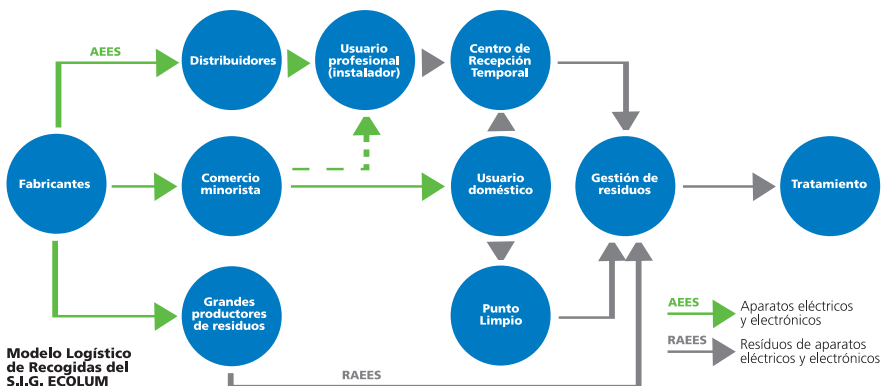
902 104 982 - www.ecolum.es

A

ctualmente **Ecolum, como Sistema Integrado de Gestión (SIG), representa al 85% de los productores del sector de la iluminación a nivel nacional** y colabora

con diversas organizaciones e instituciones para la realización de informes sobre procedimientos de recogida y tratamiento de residuos, el establecimiento de centros de recepción de residuos a nivel nacional, estudios de mercado o la búsqueda de nuevas opciones para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente. En este sentido, para mantener la trazabilidad de los residuos y alcanzar los objetivos de gestión establecidos, Ecolum ha desarrollado un **Modelo Logístico** en el que están incluidos todos los agentes económicos implicados en el proceso de recogida, tratamiento y gestión de los residuos.

La financiación del modelo diseñado por la Fundación se basa en la ECORAE que se define como el *extracoste*, desglosado en factura, destinado a la gestión de los residuos de luminaria. Este coste se repercute a lo largo del canal de venta hasta el usuario final.



Productores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE's)

¿Quiénes son considerados Productores?

De acuerdo con el Real Decreto 208/2005, son **Productores** los fabricantes de aparatos eléctricos y electrónicos, las empresas importadoras que venden un producto por primera vez en el mercado español y aquellas empresas que ponen en el mercado productos con marca propia.

Obligaciones que establece el RD 208/2005:

- Inscripción en el Registro de Productores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (REI-RAEE) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- Gestión individual o colectiva (a través de un SIG) de los residuos.

¿Cómo trabaja Ecolum con los Productores?

- Tramita la inscripción del *Productor* en el REI-RAEE.
- Gestiona, de acuerdo con la normativa, los residuos de aparatos de alumbrado.
- Presenta informes y auditorías anuales ante las Comunidades Autónomas.
- Proporciona información y formación continuadas.

Otros datos de interés:

Ecolum y **Ecopilas**, la Fundación para la gestión Medioambiental de Pilas y Baterías de Asimelec, han firmado un acuerdo para colaborar en la recogida y reciclado de los residuos de pilas y baterías usadas generados al final de la vida útil de los equipos puestos en el mercado por los productores de ECOLUM. El objetivo de este acuerdo es facilitar a las empresas pertenecientes a la Fundación ECOLUM el cumplimiento del *Real Decreto 106/2008*, por el que los productores de pilas y acumuladores deben financiar la gestión de estos residuos, facilitando su recogida selectiva y su correcto tratamiento y reciclaje.

El sector de la distribución de material eléctrico ocupa un papel muy destacado en el sistema de Ecolum debido a que actúa como intermediario entre los *Productores* y los usuarios (instaladores, pequeñas, medianas o grandes empresas y particulares).

Obligaciones que establece el Real Decreto 208/2005:

Los *Distribuidores* deberán recepcionar temporalmente los aparatos que el usuario les entregue en el momento de la compra de un nuevo producto de tipo equivalente o que realice las mismas funciones que el aparato que se desecha.

¿Cómo puedo colaborar con Ecolum para cumplir la normativa?

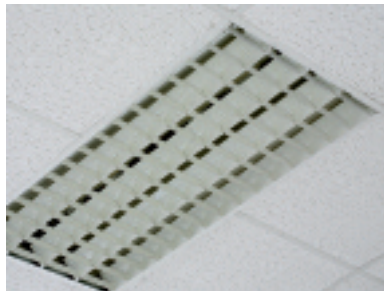
Aquellos *Distribuidores* que estén interesados pueden contactar con Ecolum para conocer cómo ser un **Centro de Recepción Temporal (CRT) de residuos**, es decir, un centro con contenedor específico para la recogida de residuos de luminaria.

Además, cualquier almacén de material eléctrico, en función de la cantidad de residuos que pueda generar (ya sea por mantenimientos propios o por materiales que entreguen sus clientes), puede solicitar los servicios de recogida que Ecolum pone a su disposición (ver pág. 11).

ECOLUM

Fundación para el medio ambiente

902 104 982 - www.ecolum.es



os **Instaladores** son agentes fundamentales para cerrar el círculo de recogida ya que, de acuerdo con la normativa, deben entregar los residuos que generan a un Sistema Integrado de Gestión (SIG), como es Ecolum en el caso de los residuos de luminaria.

¿Dónde debo depositar los residuos de luminaria que genero?

La Fundación Ecolum pone a disposición de todas las empresas instaladoras, independientemente de su tamaño, distintas opciones de entrega y recogida gratuita de residuos de luminaria. Para ampliar esta información, ver página 11.

¿Cómo debo entregar los residuos?

Ecolum está autorizado para la recogida de **luminarias completas**, es decir, incluye la estructura metálica, plástica o de vidrio de la luminaria y su equipo de encendido (balasto, transformador, etc.). La lámpara (bombilla o fluorescente) debe ser retirada y depositada en su contenedor correspondiente excepto en el caso de las **luminarias de emergencia**, que se recogen con lámpara incluida, para evitar su manipulación en lugares no adecuados.

Otros datos de interés:

Ecolum ha publicado un **Manual Breve para el Instalador** que explica el funcionamiento del SIG, las situaciones más comunes de generación de residuos de aparatos de alumbrado y las soluciones en cada caso, entre otros temas. Dicho manual se puede consultar en el apartado de *Documentación* de nuestra página web o bien, los interesados pueden solicitar varios ejemplares por teléfono.

Además, destacar el **Plan de Promoción de Empresas con Garantía Ambiental** que la Fundación ha puesto en marcha para favorecer a aquellas empresas que colaboren con el SIG en la recogida de residuos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Este plan se basa, en líneas generales, en acciones publicitarias a través de nuestra página web y de notas de prensa en revistas del sector, entre otros aspectos.



Gran productor de Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE'S)

E

n este grupo están incluidas las empresas de mantenimiento de alumbrado público o de edificios, aquellas que se dedican a reformas integrales, las grandes superficies comerciales, los aeropuertos, estaciones de tren y metro, etc. Cuando dichas empresas generan residuos de luminaria como consecuencia de la realización de algún tipo de mantenimiento u obra, pueden utilizar cualquiera de las tipologías de recogida que Ecolum pone a su disposición (ver página 11).

¿Coste de las recogidas?

En cualquiera de las modalidades de recogida, el coste de la misma es **gratuito** porque, como indica la normativa, es el *Productor* del aparato el que debe hacerse cargo de la gestión de sus residuos.

Certificado de recogida y destrucción del residuo

Ecolum, como Sistema Integrado de Gestión de Residuos y, a través de los gestores de residuos autorizados con los que trabaja, puede emitir Certificados válidos para el cumplimiento de los requisitos de las Normas ISO, EMAS, etc. de acuerdo con el Real Decreto 208/2005.

Otros datos de interés:

Ecolum ha desarrollado un **Plan de Promoción de Empresas con Garantía Ambiental** para favorecer a aquellas empresas que colaboren con la Fundación en la recogida de residuos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Dicho plan consiste, básicamente, en acciones publicitarias como la inserción del logotipo de la empresa con un *link* a su página web en la *Home* de Ecolum o notas de prensa en revistas del sector y en diversos medios, entre otros aspectos.



os Entes Locales, Mancomunidades, Diputaciones, Consorcios, etc. son eslabones fundamentales del ciclo de recogida, tratamiento y gestión de los residuos de luminaria, principalmente por el doble papel que representan:

1. **Receptores del Residuo Doméstico** en sus instalaciones, por ejemplo, Puntos Limpios o Ecoparques. En este caso, el Ayuntamiento, Mancomunidad, etc. tiene dos opciones:
 - a. **Adherirse al Convenio Marco** firmado en su Comunidad Autónoma. Este convenio es consensuado entre representantes de la Comunidad, de la Federación de Municipios y de los Sistemas Integrados de Gestión (SIG's) autorizados para la gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE's) en cada caso.
 - b. **Firmar un Convenio Bilateral** con el SIG Ecolum.

En ambos casos, Ecolum realizará la recogida y tratamiento de los residuos de luminaria.

2. **Productores de Residuo Profesional** directamente o a través de empresas subcontratadas para labores de mantenimiento del alumbrado público o de edificios municipales como colegios, polideportivos, etc.

En este caso, el Ayuntamiento, Mancomunidad, Consorcio, etc. podrá utilizar los servicios gratuitos que Ecolum pone a su disposición (ver página 11) u optar, en el caso de que genere grandes volúmenes de residuos, por colocar un contenedor en instalaciones propias.



Usuarios particulares

L

os **Usuarios Particulares** también forman parte del ciclo de recogida y entrega del residuo para su posterior tratamiento por parte de los gestores autorizados que colaboran con Ecolum.

8

Normalmente, en los hogares particulares, la generación de este tipo de residuos es muy escasa porque no hay un cambio masivo de luminarias cada poco tiempo sino que, son aparatos de alumbrado que duran muchos años. En las fotografías de esta página se pueden ver algunos ejemplos.

En cualquier caso, siempre que se genere un residuo de este tipo, el usuario particular puede depositarlo en las instalaciones municipales o en los *Centros de Recepción Temporal (CRT)* de Residuos que Ecolum pone a su disposición. (Para más información, ver página 11).

ECOLUM
Fundación para el medio ambiente
902 104 982 - www.ecolum.es





¿En qué me beneficia colaborar con ECOLUM si...

- 1. SOY PRODUCTOR DE AEE's (ver definición en pág. 3)?** La Fundación Ecolum le mantiene continuamente informado y realiza las gestiones necesarias para que pueda cumplir con las obligaciones que establece la normativa:
- Procediendo a la gestión de sus residuos.
 - Realizando los correspondientes trámites administrativos.
 - Ayudándole a cumplir con sus obligaciones de información ante las Administraciones.
- 2. GENERO RESIDUOS DE LUMINARIA?** Ecolum le facilita un servicio óptimo para la gestión de los residuos de luminaria y le garantiza un correcto tratamiento de los mismos, aportando, a través de los gestores autorizados con los que trabaja, la documentación necesaria en cada caso.

9

Cualquier agente (empresas, distribuidores, instaladores, ayuntamientos, particulares, etc.) que colabora con ECOLUM, lo hace también con el Medio Ambiente, garantizando la correcta gestión de los residuos en un entorno medioambiental saludable.



PARA RECORDAR!!

ECOLUM
Fundación para el medio ambiente
902 104 982 - www.ecolum.es



1. Ecolum es la Fundación sin ánimo de lucro que realiza la gestión de **Residuos de Aparatos de Alumbrado** en España conforme al *Real Decreto 208/2005*.
2. Para su **correcto tratamiento**, los residuos de luminaria deben ser entregados completos (con todos sus componentes) a excepción de la lámpara, que debe ser depositada en su contenedor correspondiente. *Las luminarias de emergencia son los únicos aparatos que se recogen con lámpara.*
3. Ecolum garantiza la correcta gestión del residuo facilitando en todo momento la documentación necesaria para ello.
4. **¿Cómo solicitar una recogida de residuos de luminaria?**
 - Teléfono: Call Center de Ecolum, **902 104 982**.
 - E-mail: recogidas@ecolum.es.
 - Cuestionario del apartado "*Recogidas de Residuos de Luminaria*" de nuestra página web.
5. Las **sancciones aplicables** en caso de incumplimiento de la ley y abandono de este tipo de residuos varían entre 600 y 1.200.000 € dependiendo de su gravedad.
6. Si **conoce alguna empresa incumplidora** del *Real Decreto 208/2005*, puede enviarnos esta información de manera totalmente anónima a través de nuestra página web. Si necesita resolver cualquier otra consulta o recibir información adicional, puede ponerse en contacto con el Call Center de Ecolum en el teléfono **902 104 982** o visitar la página web www.ecolum.es.

10

**"Reciclar es recomponer una parte de nuestro ciclo vital.
Renovar un material y hacerlo renacer es la mejor de las
alternativas"**



¿Cómo puedo deshacerme de mis residuos de luminarias?

ECOLUM
Residuos Ambientales

902 104 982 - www.ecolum.es



E

colum pone a tu disposición distintos tipos de recogidas en función de la cantidad generada buscando, en cada caso, la solución que mejor se adapte a tus necesidades:

Recogida profesional en los más de 300 Centros de Recepción Temporal de Residuo, repartidos por todo el territorio nacional, en los que existen contenedores específicos de Ecolum que dan servicio a pequeños y medianos productores de residuos de luminaria para su recogida selectiva. El listado de centros puede ser consultado en el apartado “Centros de Recogida Temporal de Residuos” de nuestra página web.

Recogidas puntuales para dar cobertura a volúmenes elevados de residuos de luminaria (un mínimo de 300 kg. o 300 unidades). Para ello, Ecolum ha establecido un sistema según el cual, los grandes productores de residuos pueden solicitar **recogidas *in situ***, es decir, en el lugar de generación del residuo, que efectuarán los gestores autorizados que colaboran con Ecolum (más información en www.ecolum.es).

Recogida en instalaciones municipales en las que, tanto el usuario doméstico como el pequeño productor de residuos (instaladores, comerciantes, etc.), podrán depositar sus aparatos desechados en contenedores adecuados para su recogida selectiva (más información en www.ecolum.es).

Si por alguna circunstancia, estas metodologías de recogida no se ajustaran a lo que necesita tu empresa, Ayuntamiento, etc. puedes contactar con Ecolum en el teléfono **902 104 982** donde nuestro Call Center te atenderá para buscar posibles alternativas o resolver cualquier consulta al respecto.





ECOLUM
Fundación para el medio ambiente

C/ Hermosilla 28, 1º A. 28001 Madrid

Tel.: 902 104 982 - 91 781 91 34

Fax: 91 431 59 99

Web: www.ecolum.es

E-mail: info@ecolum.es